



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

20 DE JULIO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7057

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana”

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECINUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

TERCERO.- Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana”

CUARTO. Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SEXTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. - Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para dictaminar en junto con la Comisión de Administración, sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. - Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

NOVENO.- Que así mismo, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 65, fracción XVI establece que para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal tendrá la facultad de nombrar libremente a los titulares de las direcciones así como a los demás servidores públicos, correlacionando este sentido normativo con el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Centro, Tabasco; en el cual señala que cada Dependencia administrativa, podrá contar

[Handwritten signatures and initials on the right margin, corresponding to the numbered sections.]





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

con subdirectores, coordinadores, jefes de departamento y demás auxiliares, de acuerdo a la demanda de trabajo y las previsiones presupuestales con que se cuenta.

DÉCIMO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad del Dirección de Administración, proponer al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador para determinar los sueldos o las remuneraciones que percibirán los servidores públicos del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 08, tipo Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue publicado en la Edición número 8276, Suplemento F, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 29 de diciembre de 2021.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con oficio número DA/SRH/003549/2022, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022**, en el cual detalla los cambios y justificación de las actualizaciones, solicitando en primer término que se realicen los trámites correspondientes para que sea presentada a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y una vez aprobada se lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en segundo lugar que se deje sin efecto la modificación propuesta en el Tabulador mediante oficio número DA/SRH/1833/2022.

DÉCIMO TERCERO.- Que con oficio número SA/1167/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022**, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Administración, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Que con oficio número SA/1166/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.A. Daniel Cubero Cabrales, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración, la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022**, para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

DÉCIMO QUINTO.- Que con oficio número SA/1168/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO.- Que con oficio número DAJ/1464/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica del **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022**, dando a conocer que previa revisión a la documental referida considera que cumple con la normatividad aplicable y se encuentra debidamente justificado las actualizaciones que se proponen, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en sesión a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022, tomando en cuenta a la opinión jurídica y validación de procedencia emitida por el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, y al oficio número DA/SRH/003549/2022, mediante el cual el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, detalla los cambios y justificación de las actualizaciones mismas que se detallan a continuación:

ACTUALIZACIONES

- **Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 62 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**

Se anexa tabulador, con datos actualizados, modificándose los importes correspondientes a Compensación y Canasta Básica de la Categoría: Jefe de Proyecto, lo anterior en razón de la homologación salarial propia de la categoría y en función del importe asignado en años anteriores.

- **Tabulador de Remuneraciones a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 68 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Se anexa tabulador, con datos actualizados modificándose los importes en razón al incremento del salario mínimo vigente para el ejercicio 2022, de acuerdo con la sentencia número ST-JDC-35/2020 –promoviente: Francisco Peña Peña. – Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos

- **Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 61 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**

Se hace la adecuación del importe designado para pago de Excelencia Académica, el cual de acuerdo con la Minuta de Negociación Salarial 2021, quedo establecida en 1,000 mensuales.

Se anexa categoría Auxiliar "A5", la cual no se había considerado en la elaboración, debido a que se ocupó a partir del mes de junio de 2021.

Se realizó la adecuación del concepto de Vales de Despensa de la Categoría: Secretario (A).

- **Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 63 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**

Se hace la adecuación del importe designado para pago de Excelencia Académica, el cual de acuerdo con la Minuta de Negociación Salarial 2021, quedo establecida en 1,000 mensuales.

- **Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada (Eventuales Convenio Parques) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022, el cual se encuentra publicado en la página 74 del Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Centro.**

Se hace la precisión del importe del Bono del Servidor Público para el personal que se encuentra incluido dentro de esta modalidad de contratación.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y 7 inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y de Administración consideran procedente la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana"

Por lo anterior, se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2022**, para quedar de la forma siguiente:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 2022.**

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracción I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, Fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo, serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 2022.**

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 2022.**

Tabulador de Sueldos del Personal de Base aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Sistema de Agua y Saneamiento para el personal de Base, Confianza y de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CARABASCA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.48	179,486.33
AUXILIAR "A"	8,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.06	0.00	14,731.02	0.00	83,299.89	15,109.99	182,514.44
AUXILIAR "AS"	8,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.06	0.00	14,731.02	0.00	83,299.89	15,109.99	182,514.44
AUXILIAR "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,731.02	0.00	77,704.02	15,100.48	176,616.10
AUXILIAR "C"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,625.42	2,475.51	290.70	817.95	364.30	12,931.34	0.00	14,731.02	0.00	77,291.13	15,097.31	174,828.70
AUXILIAR GENERAL	5,479.80	200.00	3,541.73	512.49	443.37	1,635.89	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	80,221.72	15,103.80	180,367.31
AUXILIAR GENERAL "A"	5,884.48	200.00	3,778.47	530.38	443.37	1,758.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	82,158.64	15,111.75	182,953.90
BACHEADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.48	179,257.74
BARRENDERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.48	179,257.74
BIBLIOTECARIO(A)	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,250.46	179,407.74
BODEGUERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,246.73	0.00	78,219.73	15,100.48	178,186.23
CABO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	13,867.14	0.00	78,840.14	15,100.48	173,478.48
CABO "B1"	7,085.88	200.00	3,567.90	498.27	426.35	2,115.18	2,759.98	0.00	1,133.74	568.80	14,951.00	0.00	13,867.14	0.00	88,963.93	15,121.44	186,411.80
CABO "B2"	6,495.93	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,939.09	2,759.98	314.80	1,039.35	504.61	14,558.36	0.00	13,867.14	0.00	85,142.57	15,114.94	182,385.49
CABO SOLDADOR	7,085.88	200.00	3,567.90	498.27	426.35	2,115.18	2,759.98	0.00	1,133.74	568.80	14,951.00	0.00	13,867.14	0.00	88,963.93	15,121.44	186,411.80
CARPINTERO "A"	5,884.48	200.00	3,778.47	530.38	443.37	1,758.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	82,158.64	15,111.75	182,953.90
CARPINTERO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,643.77	0.00	77,616.77	15,100.48	176,356.35
CHECADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.48	179,257.74
CHOFER "A"	8,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,789.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.80	0.00	83,637.75	15,110.67	182,741.50
CHOFER RECOLECTOR	6,710.78	200.00	3,567.90	498.27	426.35	2,003.19	2,759.98	0.00	1,073.72	527.96	14,564.75	0.00	14,065.08	0.00	86,932.18	15,117.30	185,045.52
COBRADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.48	179,257.74
DIBUJANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.48	179,257.74
ELECTRICIST A "A"	6,047.59	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.24	2,759.98	250.20	967.61	455.63	14,132.09	0.00	14,730.57	0.00	83,301.97	15,109.99	182,515.70
ELECTRICIST A "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,730.57	0.00	77,703.57	15,100.48	176,818.75



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

ENCARGADO DE BRIGADA	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,894.48	2,804.35	250.20	906.26	417.32	13,889.65	0.00	15,026.38	0.00	81,194.66	15,107.10	181,482.27
HOJALATERO	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	78,608.07	15,101.31	179,351.09
INSTRUCTOR DEPORTIVO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,683.90	15,100.46	179,257.74
INTENDENTE "A"	5,479.24	200.00	3,541.73	512.46	443.37	1,835.58	2,739.74	290.70	876.68	395.65	13,570.31	0.00	15,328.70	0.00	80,218.89	15,103.59	180,365.51
INTENDENTE "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,328.70	0.00	78,301.70	15,100.46	178,411.14
JARDINERO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
MECANICO "A"	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	78,608.07	15,101.31	179,351.09
MOTORISTA	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
OFICIAL "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
OFICIAL "B"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	364.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	78,111.01	15,097.31	177,568.34

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CAJASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
OFICIAL PLOMERO	5,684.48	200.00	3,778.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	82,158.64	15,111.75	182,953.90
OPERADOR	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,664.80	0.00	83,637.75	15,110.67	182,741.50
OPERADOR "A"	5,884.48	200.00	3,778.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.52	0.00	14,643.77	0.00	82,158.64	15,111.75	182,953.90
OPERADOR "B"	5,676.59	200.00	3,624.95	521.30	443.37	1,894.48	2,804.35	250.20	906.26	417.32	13,889.65	0.00	15,026.38	0.00	81,194.66	15,107.10	181,482.27
OPERADOR DE MAQUINA	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,167.78	0.00	83,140.73	15,110.67	181,250.44
OPERADOR DE MOTOSIERRA	6,109.58	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,864.80	0.00	83,637.75	15,110.67	182,741.50
OPERADOR GENERAL	5,479.80	200.00	3,541.73	512.46	443.37	1,835.58	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	80,221.72	15,103.60	180,367.31
PARQUERO	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	364.30	12,931.34	0.00	15,610.90	0.00	78,111.01	15,097.31	177,568.34
PARQUERO "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
PEON "A"	5,479.80	200.00	3,541.73	512.46	443.37	1,835.58	2,739.74	290.70	876.77	395.91	13,570.84	0.00	15,328.10	0.00	80,221.72	15,103.60	180,367.31
PEON "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,328.10	0.00	78,301.10	15,100.46	178,409.34
PEON "C"	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.65	364.30	12,931.34	0.00	15,328.10	0.00	77,628.21	15,097.31	176,719.94
PINTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
PLOMERO "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,808.12	2,799.66	250.20	967.55	455.79	14,131.68	0.00	14,731.02	0.00	83,299.89	15,109.99	182,714.25
PLOMERO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	14,731.02	0.00	77,704.02	15,100.46	178,618.10



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

PROFESIONIST A	5,884.48	0.00	3,778.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	418.18	14,203.26	0.00	14,643.77	0.00	83,383.64	15,110.05	182,087.24
PROFESIONISTA "A"	5,884.48	200.00	3,778.47	530.38	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,361.52	0.00	14,643.77	0.00	83,858.64	15,111.75	182,953.00
PROMOTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
RECOLECTOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
SECRETARIA EJECUTIVA	5,078.59	0.00	3,024.95	521.30	443.37	1,894.46	2,804.35	290.70	908.25	395.58	13,751.91	0.00	15,028.38	0.00	80,919.66	15,105.40	180,615.60
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	5,078.59	200.00	3,024.95	521.30	443.37	1,894.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.65	0.00	15,028.38	0.00	81,194.66	15,107.10	181,482.27
SECRETARIA(D)	5,110.29	200.00	3,567.90	503.03	430.43	1,525.42	2,475.51	290.70	817.85	354.30	12,831.34	0.00	15,610.90	0.00	78,111.01	15,087.31	177,568.34
SECRETARIA(D) "A"	5,103.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	181,308.49
SOLDADOR	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	78,808.07	15,101.31	179,351.09
SUPERVISOR "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,274.71	0.00	78,247.71	15,100.46	178,249.17
TECNICO "A"	6,047.20	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,805.12	2,759.98	250.20	967.55	455.79	14,131.88	0.00	14,731.02	0.00	83,299.89	15,109.99	182,514.44
TECNICO "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	14,731.02	0.00	77,704.02	15,100.46	176,618.10
TOPOGRAFO	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
TRABAJADORA SOCIAL "A"	6,343.42	200.00	4,083.55	550.73	443.37	1,893.55	3,158.99	250.20	1,014.95	489.67	15,418.99	0.00	13,864.01	0.00	84,352.18	15,121.81	186,189.96
TRABAJADORA SOCIAL "B"	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	13,864.01	0.00	78,837.61	15,100.46	174,018.87
VELADOR	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,610.90	0.00	78,583.90	15,100.46	179,257.74
VIGILANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,262.58	0.00	15,246.73	0.00	78,219.73	15,100.46	178,166.25
VULCANIZADOR	5,183.29	300.00	3,567.90	498.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	372.68	13,371.70	0.00	15,497.57	0.00	78,808.07	15,101.31	179,351.09

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales. La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), horas extras y excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, bono del bibliotecario, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de ajuste complementario.

Ajuste complementario, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSA- CIÓN	VALE DE DESPE- NSA	CANAS TA BÁSICA	BONO DE PUNTA- LIDAD Y ASISTE- NCIA	BONO DE RIESGO	PRODU- CTIVIDA- D		ISSET	ISR		MINI- MO	MAXIMO	MINI- MO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,834.49	18,008.73	161,578.93
ALBAÑIL OFICIAL (BAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.66	443.41	1,756.46	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.70	0.00	12,634.96	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.24
AUX. GENERAL "A" (BAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.46	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,634.96	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.40
AUX. GENERAL (BAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,206.38	0.00	54,834.49	18,008.73	175,752.03
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,206.38	0.00	54,834.49	18,008.73	175,752.03
AUXILIAR	5,183.29	200.00	3,567.90	496.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	12,877.93	0.00	53,120.98	18,008.78	173,716.26
AYTE. GENERAL (BAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,834.49	18,008.73	161,578.93
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.96	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	12,963.09	0.00	55,838.52	18,012.51	176,986.13
BODEGUERO	5,183.29	200.00	3,567.90	496.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,246.73	0.00	53,120.98	18,008.78	160,622.64
CADENERO (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,834.49	18,008.73	161,578.93
CHOFER "A"	6,109.58	200.00	3,567.90	496.27	426.35	1,623.73	2,759.98	250.20	977.53	462.58	14,195.90	0.00	14,864.80	0.00	57,847.27	18,016.56	195,290.64
CHOFER (BAS)	5,676.70	0.00	3,624.96	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	12,963.09	0.00	55,838.52	18,012.51	176,986.13
DIBUJANTE (BAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,834.49	18,008.73	161,578.93
ELECTRICISTA (SAS)	5,676.70	0.00	3,624.96	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	14,820.80	0.00	55,838.52	18,012.51	162,606.66
ENC. DE BRIGADA (BAS)	5,676.70	0.00	3,624.96	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	14,820.80	0.00	55,838.52	18,012.51	162,606.66
ESTALADERO (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,517.98	0.00	54,834.49	18,008.73	162,666.63
INTENDENTE (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,834.49	18,008.73	161,578.93
INVENTARISTA (BAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.46	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,836.11	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.85
JARDINERO	5,183.29	200.00	3,567.90	496.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	53,120.98	18,008.78	161,915.17
JEFE DE SECCION (BAS)	5,676.70	0.00	3,625.23	521.25	443.41	1,694.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,752.25	0.00	14,826.31	0.00	55,838.52	18,012.51	162,607.03
LECTURISTA (BAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,834.49	18,008.73	161,578.93
MECANICO GRAL. (BAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.46	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,635.11	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.85
NOTIFICADOR (BAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,635.77	2,739.74	290.70	876.79	374.17	13,392.75	0.00	15,148.68	0.00	54,834.49	18,008.73	161,578.93
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	5,182.57	0.00	3,671.31	1,137.09	426.46	1,547.02	2,964.66	290.70	829.21	339.97	14,200.85	0.00	14,522.98	0.00	53,117.31	18,014.66	162,679.57
OFICIAL PLOMERO (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.46	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,635.11	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.85
OPERADOR "A"	5,884.48	200.00	3,776.47	530.58	443.37	1,756.53	2,921.53	250.20	941.52	439.94	14,381.62	0.00	14,643.77	0.00	56,698.71	18,019.12	185,517.79
OPERADOR "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.46	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	12,636.11	0.00	56,697.95	18,017.42	178,625.85



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

OPERADOR "B"	5,878.59	200.00	3,824.95	521.30	443.38	1,894.46	2,804.35	250.20	908.25	417.32	13,889.85	0.00	12,963.09	0.00	55,837.96	18,012.51	177,852.31
OPERADOR "B1" (SAS)	5,590.74	0.00	3,824.95	526.25	447.67	1,670.81	2,515.09	290.70	895.48	387.34	13,389.19	0.00	12,953.09	0.00	55,230.55	18,012.51	175,238.39
OPERADOR "B" (SAS)	5,876.70	0.00	3,824.95	521.25	443.41	1,894.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	12,953.09	0.00	55,838.52	18,018.56	176,956.13
OPERADOR DE MAQUINA	6,109.58	200.00	3,567.90	486.27	426.35	1,823.73	2,759.98	250.20	977.53	482.58	14,195.90	0.00	14,167.78	0.00	57,847.27	18,008.73	183,777.78
OPERADOR GENERAL (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,835.77	2,736.74	290.70	876.79	374.17	13,362.75	0.00	13,206.38	0.00	54,834.49	18,006.78	175,752.03
PEON	5,183.29	200.00	3,567.90	486.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,328.10	0.00	53,120.98	18,006.78	181,066.77
PEON (SAS)	5,479.92	0.00	3,541.62	512.54	443.41	1,835.77	2,736.74	290.70	876.79	374.17	13,362.75	0.00	15,148.68	0.00	54,834.49	18,017.42	181,578.93
PROFESIONISTA (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.48	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	14,422.25	0.00	56,197.95	18,017.42	183,987.27
PROMOTOR (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	14,870.17	0.00	56,997.96	18,008.78	185,331.03
SECRETARIA(O) "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	486.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,610.90	0.00	53,120.98	18,012.51	197,665.29
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	5,876.70	0.00	3,824.95	521.25	443.41	1,894.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	14,828.80	0.00	55,838.52	18,006.78	182,806.86
SUPERVISOR "A"	5,183.29	200.00	3,567.90	486.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.80	13,282.58	0.00	15,274.71	0.00	53,120.98	18,027.87	180,908.60
TEC. OPERATIVO (SAS)	6,343.59	0.00	4,053.68	550.61	443.41	1,893.60	3,158.99	250.20	1,014.97	468.13	15,241.17	0.00	13,557.10	0.00	59,041.23	18,017.42	186,009.09
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	5,884.33	0.00	3,776.73	530.46	443.41	1,756.49	2,921.53	250.20	941.49	418.17	14,203.51	0.00	14,422.25	0.00	56,897.95	18,012.51	183,987.27
TECNICO GENERAL (SAS)	5,876.70	0.00	3,824.95	521.25	443.41	1,894.46	2,804.35	290.70	908.27	395.58	13,751.97	0.00	14,828.80	0.00	55,838.52	18,006.78	182,806.86
VIGILANTE	5,183.29	200.00	3,567.90	486.27	426.35	1,547.21	2,759.98	290.70	829.33	361.8	13,282.58	0.00	15,248.73	0.00	53,120.98	18,008.78	180,822.86

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, horas extras, excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y aguinaldo de ajuste complementario.

Ajuste complementario, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

[Handwritten signatures and initials]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos Superiores y Medios) del
H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	63,564.22	16,000.00	5,920.82	10,170.28	21,034.68	64,260.09	0.00	44,199.09	0.00	18,009.88	5,100.00	569,387.41
BINDICO DE HACIENDA	63,564.22	16,000.00	5,920.82	10,170.28	21,034.68	64,260.09	0.00	44,199.09	0.00	18,009.88	5,100.00	569,387.41
SECRETARIO MUNICIPAL	19,382.98	1,491.70	891.91	3,101.28	3,227.24	15,437.97	0.00	85,525.38	0.00	5,491.81	5,100.00	369,043.42
CONTRALOR MUNICIPAL	19,381.00	1,491.70	891.91	3,100.98	3,228.84	15,436.61	0.00	85,525.38	0.00	5,491.28	5,100.00	369,054.12
DIRECTOR	19,381.00	1,491.70	891.91	3,100.98	3,228.84	15,436.61	0.00	85,525.38	0.00	5,491.28	5,100.00	369,054.12
SECRETARIO PARTICULAR	19,381.00	1,491.70	891.91	3,100.98	3,228.84	15,436.61	0.00	85,525.38	0.00	5,491.28	5,100.00	369,054.12
COORDINADOR	19,379.00	1,491.70	891.91	3,100.84	3,229.42	15,435.56	0.00	84,054.79	0.00	5,490.72	5,100.00	361,812.34
ASESOR	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.89	11,063.78	0.00	34,945.44	0.00	3,819.88	8,000.00	214,307.83
SUB-COORDINADOR	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.89	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	8,000.00	237,878.83
SUB-DIRECTOR	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.89	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	8,000.00	237,878.83
JEFE DE UNIDAD "A"	13,481.95	852.80	668.83	2,157.11	1,782.89	11,063.78	0.00	42,801.44	0.00	3,819.88	7,900.00	237,778.83
OFICIAL DEL REG. CIVIL	13,470.31	852.80	668.83	2,155.25	1,780.20	11,056.49	0.00	18,245.95	0.00	3,816.59	8,000.00	194,151.11
JEFE DE UNIDAD "B"	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	7,900.00	203,927.98
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	8,000.00	204,027.98
JEFE DE DEPTO. "A"	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	31,435.25	0.00	6,368.40	8,000.00	204,027.98
ASIST. EJEC.	11,888.48	617.10	629.15	1,902.16	1,385.85	9,846.72	0.00	42,801.44	0.00	3,368.40	8,000.00	228,828.53
JEFE DE DEPTO. "B"	7,741.57	659.88	597.05	1,238.65	708.81	7,051.64	0.00	25,161.59	0.00	8,193.45	8,000.00	182,785.70
JUEZ CALIFICADOR	7,741.57	659.88	597.05	1,238.65	708.81	7,051.64	0.00	11,744.59	0.00	8,193.45	8,000.00	133,544.70

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y quinquenio, bono navideño, para las categorías de Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, barrido.

Las prestaciones de: Aguinaldo, días 31 y aguinaldo de compensación por desempeño y serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable y/o en los periodos que marca la legislación vigente, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de prestaciones extraordinarias anuales.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISR	ISSET		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CRONISTA DE LA CIUDAD	13,470.31	852.80	868.83	0.00	2,155.25	1,637.34	11,190.35	0.00	12,724.98	0.00	10,197.06	8,158.74	165,723.58
ANALISTA PROGRAMADOR	11,858.48	817.10	829.15	0.00	1,802.18	1,273.11	9,959.46	0.00	15,245.56	0.00	9,763.46	6,139.28	164,349.80
ADMINISTRADOR	7,512.63	800.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	6,877.91	0.00	16,707.74	0.00	8,562.26	6,091.34	152,726.37
AUDITOR	7,512.63	800.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	6,877.91	0.00	16,707.74	0.00	8,562.26	6,091.34	152,726.37
CAPTURISTA	7,512.63	800.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	6,877.91	0.00	16,707.74	0.00	8,562.26	6,091.34	152,726.37
JEFE DE AREA	7,512.63	800.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	6,877.91	0.00	16,707.74	0.00	8,562.26	6,091.34	152,726.37
OFICIAL REG. CIVIL "V"	7,512.63	800.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	6,877.91	0.00	16,707.74	0.00	8,562.26	6,091.34	152,726.37
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,512.63	800.90	578.86	0.00	1,202.02	812.46	6,877.91	0.00	16,707.74	0.00	8,562.26	6,091.34	152,726.37
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	7,095.71	800.00	506.19	0.00	1,135.31	597.00	6,559.59	0.00	19,001.83	0.00	8,447.82	8,080.71	151,483.39
JEFE DE PROYECTO	6,577.20	590.50	534.79	250.20	1,052.35	509.55	6,390.78	0.00	19,135.24	0.00	8,305.48	8,080.75	149,146.78
ANALISTA	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,805.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,833.22
CABO	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,805.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,833.22
CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,805.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,833.22
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,805.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,833.22
SUPERVISOR	6,390.94	590.50	534.79	250.20	1,022.55	489.29	6,254.59	0.00	19,805.98	0.00	8,254.35	8,078.74	149,833.22
AUXILIAR "A"	6,253.63	404.60	503.31	250.20	1,000.58	454.12	5,967.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,080.82
CAJERO(A)	6,253.63	404.60	503.31	250.20	1,000.58	454.12	5,967.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,080.82
PROMOTOR CIVICO	6,253.63	404.60	503.31	250.20	1,000.58	454.12	5,967.03	0.00	19,921.95	0.00	8,216.66	8,075.41	149,080.82

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, compensación extraordinaria (ayuda de transporte). En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Maestros y Profesores)
del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISR	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO(A) "A"	4,856.70	677.52	1,162.82	290.70	777.07	331.83	5,878.84	0.00	19,960.49	0.00	7,376.07	7,766.57	145,726.58
MAESTRO(A) "B"	4,856.70	1,065.12	572.52	290.70	777.07	374.00	5,633.96	0.00	19,960.49	0.00	7,376.07	7,766.85	144,936.03
MAESTRO(A) "C"	4,856.70	677.52	785.19	290.70	777.07	331.83	5,501.20	0.00	19,960.49	0.00	7,376.07	7,765.36	144,253.81
MAESTRO(A) "D"	4,133.51	378.00	785.19	349.50	661.36	280.33	4,724.51	0.00	19,960.49	0.00	7,171.16	7,754.93	139,466.13
MAESTRO(A) "E"	4,132.03	0.00	327.08	377.40	661.13	236.04	3,939.35	0.00	19,960.49	0.00	7,170.74	7,747.82	136,197.92
MAESTRO(A) "F"	3,854.51	66.00	376.20	377.40	616.72	222.51	3,834.88	0.00	19,960.49	0.00	7,092.11	7,745.77	135,257.88
MAESTRO(A) "G"	3,777.50	0.00	695.17	377.40	604.40	213.35	4,032.31	0.00	19,960.49	0.00	7,070.29	7,747.08	135,859.01
MAESTRO(A) "H"	3,736.04	0.00	307.16	377.40	597.77	210.70	3,612.14	0.00	19,960.49	0.00	7,056.55	7,743.33	134,138.30
MAESTRO(A) "I"	3,595.72	378.00	581.62	377.40	575.32	225.91	4,131.52	0.00	19,960.49	0.00	7,018.70	7,747.34	135,980.59
MAESTRO(A) "J"	3,595.72	0.00	670.71	377.40	575.32	201.72	3,868.80	0.00	19,960.49	0.00	7,016.79	7,744.69	134,653.63
MAESTRO(A) "K"	3,595.72	0.00	637.91	377.40	575.32	201.72	3,833.99	0.00	19,960.49	0.00	7,016.79	7,744.61	134,725.90
MAESTRO(A) "L"	3,595.72	104.00	0.00	377.40	575.32	206.36	3,293.43	0.00	19,960.49	0.00	7,016.79	7,740.06	132,643.66
PROFESOR(A) "A"	4,918.61	0.00	785.19	320.70	766.96	266.39	4,951.13	0.00	18,267.37	0.00	7,360.61	7,760.28	136,641.96
PROFESOR(A) "B"	4,856.70	2,048.72	1,357.82	250.20	777.07	481.02	7,255.35	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,761.87	146,756.42
PROFESOR(A) "C"	4,856.70	1,020.72	785.19	290.70	777.07	369.17	5,607.06	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,768.28	140,512.93
PROFESOR(A) "D"	4,856.70	917.46	785.19	260.70	777.07	357.94	5,715.04	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,767.40	140,110.21
PROFESOR(A) "E"	4,856.70	223.78	1,414.45	320.70	777.07	296.75	5,741.82	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,766.85	139,859.01
PROFESOR(A) "F"	4,856.70	440.00	785.19	290.70	777.07	310.56	5,264.93	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,763.34	138,248.12
PROFESOR(A) "G"	4,856.70	378.00	785.19	320.70	777.07	306.82	5,259.90	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,762.82	138,006.32
PROFESOR(A) "H"	4,856.70	0.00	785.19	320.70	777.07	262.42	4,903.09	0.00	18,267.37	0.00	7,376.07	7,759.61	136,532.12
PROFESOR(A) "I"	4,856.69	739.88	620.15	290.70	777.07	338.82	5,400.73	0.00	18,267.37	0.00	7,376.06	7,764.56	138,809.04
PROFESOR(A) "J"	4,224.61	278.00	0.00	349.50	675.94	259.76	3,916.41	0.00	18,267.37	0.00	7,196.97	7,748.41	131,390.50
PROFESOR(A) "K"	3,595.72	0.00	670.71	377.40	575.32	201.72	3,866.80	0.00	18,267.37	0.00	7,016.79	7,744.69	129,774.47

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				SUBSIDIO O AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CAJASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	8,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.66	0.00	19,282.91	0.00	7,610.79	7,782.30	149,997.62
ADMINISTRADOR (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
ANALISTA	6,390.94	590.50	534.79	0.00	260.20	1,022.56	489.29	6,254.69	0.00	19,605.98	0.00	7,610.77	7,779.22	149,503.23
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,019.41	1,206.00	283.96	314.17	290.70	643.11	332.41	5,138.44	0.00	20,679.92	0.00	7,136.63	7,759.13	143,551.94
CAJERO (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.66	0.00	19,282.91	0.00	7,610.79	7,782.30	149,997.62
CHOFER N/DEPTO (SAS)	6,253.76	199.38	470.61	606.54	214.80	1,000.60	497.80	6,246.66	0.00	19,629.61	0.00	7,771.90	7,779.01	149,527.35
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.66	0.00	19,282.91	0.00	7,610.79	7,782.30	149,997.62
INSPECTOR GRAL (SAS)	6,253.76	199.38	470.61	606.54	214.80	1,000.60	497.80	6,246.66	0.00	19,629.61	0.00	7,771.90	7,779.01	149,527.35
JEFE DE AREA (SAS)	7,512.94	396.34	534.05	606.54	0.00	1,202.07	656.45	7,193.35	0.00	18,387.31	0.00	8,128.67	7,794.96	153,126.02
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,366.49	7,836.90	184,390.04
JEFE DE PLANTA (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
JEFE DE PROYECTO (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.66	0.00	19,282.91	0.00	7,610.79	7,782.30	149,997.62
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
LABORATORISTA (SAS)	6,391.04	369.92	511.21	606.54	0.00	1,022.57	531.29	6,324.66	0.00	19,282.91	0.00	7,610.79	7,782.30	149,997.62
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,024.30	1,006.00	356.90	392.72	214.80	603.69	493.61	6,297.02	0.00	19,346.56	0.00	7,423.55	7,774.77	146,733.26
RESIDENTE (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,366.49	7,836.90	184,390.04
SUPERVISOR (SAS)	13,470.31	912.48	449.86	0.00	0.00	2,155.25	1,650.09	11,027.33	0.00	12,905.14	0.00	9,816.59	7,858.39	185,807.52
SUPERVISOR GRAL (SAS)	13,470.31	912.48	449.86	0.00	0.00	2,155.25	1,650.09	11,027.33	0.00	12,905.14	0.00	9,816.59	7,858.39	185,807.52
TEC. EN EDOSB. ESPECIALES	8,029.12	2,406.00	427.07	471.25	0.00	964.86	696.94	7,671.65	0.00	17,665.98	0.00	7,708.25	7,793.80	151,028.34
TEC. LABORATORISTA(SAS)	7,741.84	440.60	549.86	606.54	0.00	1,238.69	685.95	7,414.20	0.00	18,140.54	0.00	8,193.52	7,797.95	153,757.83
TEC. MANITTO. ESPECIA (SAS)	11,888.79	689.22	407.53	0.00	0.00	1,902.21	1,286.09	9,797.24	0.00	15,416.44	0.00	9,366.49	7,836.90	184,390.04

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño. Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

Tabulador de Remuneraciones a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	DIETA		ISR		MINIMO	MAXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	5,186.10	324.87	303.04	5,207.93	0.00	5,186.10

Este tabulador presenta importe neto de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi. Esta normatividad estará vigente hasta el 10 de mayo de 2022 y a partir del 11 de mayo del 2022 se modificará la forma de designación de acuerdo al Art. 4to. Transitorio del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro Tabasco 2022.

Tabulador de Remuneraciones de Regidores Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	DIETA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	73,653.24	2,577.86	17,378.23	53,697.15	3,125.55	293,497.65

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto), incluye: Aguinaldo, días 31, prima vacacional, día del padre y día de la madre.

M
M
M

[Handwritten signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIA/TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "A"	13,666.30	7,820.86	485.32	3,210.30	17,991.54	0.00	15,044.58	0.00	106,762.19	6,984.20	130,956.68
AUXILIAR "A1"	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	106,370.35	6,983.66	130,606.62
CAPTURISTA	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	106,370.35	6,983.66	130,606.62
AUXILIAR "B"	13,803.04	7,820.86	483.11	3,196.79	17,944.00	0.00	15,044.58	0.00	106,370.35	6,983.66	130,606.62
INSTRUCTOR(A) "A"	12,719.57	7,820.86	445.18	2,965.36	17,129.89	0.00	15,940.79	0.00	98,659.30	6,974.48	137,913.18
AUX. INSP. MATLS. "A"	12,307.28	7,820.86	433.00	2,896.52	16,887.72	0.00	16,185.96	0.00	96,663.05	6,971.72	137,318.60
AUXILIAR "A2"	11,944.73	7,820.86	418.07	2,799.85	16,547.67	0.00	15,044.58	0.00	93,859.90	6,967.88	132,027.01
CAJERO(A) "A"	11,944.73	7,820.86	418.07	2,799.85	16,547.67	0.00	16,530.26	0.00	93,859.90	6,967.88	136,484.06
AUXILIAR "C"	11,842.39	7,820.86	414.48	2,777.99	16,470.78	0.00	15,044.58	0.00	93,226.03	6,967.01	131,804.70
AUXILIAR "D"	11,800.14	7,820.86	413.01	2,768.97	16,439.03	0.00	15,044.58	0.00	92,964.34	6,966.66	131,430.36
JEFE DE DEPTO. "A1"	11,800.14	7,820.86	413.01	2,768.97	16,439.03	0.00	16,888.73	0.00	92,964.34	6,966.66	133,962.81
AUXILIAR "E"	11,665.15	7,820.86	408.28	2,740.13	16,337.59	0.00	15,044.58	0.00	92,128.15	6,965.50	130,873.26
AUX. INSP. MATLS. "B"	11,640.64	7,820.86	407.42	2,734.90	16,319.18	0.00	16,185.96	0.00	91,976.37	6,965.29	134,196.28
JEFE DE DEPTO. "A2"	11,247.36	7,820.86	393.66	2,650.89	16,023.67	0.00	16,888.73	0.00	89,540.36	6,961.96	131,681.65
CABO DE MANOBRAS Y TRAB. G. "A"	10,706.75	7,820.86	374.74	2,535.42	15,617.46	0.00	17,476.70	0.00	86,191.82	6,957.36	134,214.65
CHOFEROPERADOR EQ. DIV. "A"	10,706.75	7,820.86	374.74	2,535.42	15,617.46	0.00	17,476.70	0.00	86,191.82	6,957.36	134,214.65
CABO DE MANOBRAS Y TRAB. G. "B"	10,063.27	7,820.86	351.86	2,395.84	15,126.43	0.00	17,476.70	0.00	82,144.12	6,951.81	131,517.95
CHOFEROPERADOR EQ. DIV. "B"	10,063.27	7,820.86	351.86	2,395.84	15,126.43	0.00	17,476.70	0.00	82,144.12	6,951.81	131,517.95
AUXILIAR "A3"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	15,044.58	0.00	81,528.73	6,950.97	123,811.60
CAJERO(A) "B"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	16,051.78	0.00	16,530.26	0.00	81,528.73	6,950.97	128,268.64
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	18,063.76	0.00	81,528.73	6,950.97	132,869.14
PROMOTOR "A"	9,953.92	7,820.86	348.39	2,374.62	15,051.78	0.00	17,908.55	0.00	81,528.73	6,950.97	132,403.51
PROMOTOR "B"	9,514.20	7,820.86	333.00	2,280.69	14,721.37	0.00	17,908.55	0.00	78,805.08	6,947.23	130,586.93
INSTRUCTOR(A) "B"	9,338.51	7,820.86	326.85	2,243.16	14,589.36	0.00	16,940.79	0.00	77,716.84	6,946.74	123,960.63
JEFE DE DEPTO. "B1"	9,070.00	7,820.86	317.48	2,186.61	14,387.60	0.00	16,522.51	0.00	76,963.71	6,943.48	130,607.71
TECNICO "A"	8,838.89	7,820.86	309.36	2,136.44	14,213.94	0.00	16,526.70	0.00	74,622.19	6,941.50	123,856.61
TECNICO "B"	8,838.53	7,820.86	309.35	2,136.37	14,213.67	0.00	16,526.70	0.00	74,619.96	6,941.48	123,856.12
JEFE DE AREA "A"	8,754.89	7,820.86	306.42	2,116.50	14,150.83	0.00	18,244.94	0.00	74,101.89	6,940.76	128,464.69

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]

[Handwritten signature and initials at the bottom right of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana”

JEFE DE AREA "B"	6,754.89	7,820.86	306.42	2,118.50	14,150.83	0.00	18,244.94	0.00	74,101.89	8,940.78	128,454.89
PROMOTOR "C"	6,661.93	7,820.86	303.87	2,102.92	14,096.00	0.00	17,908.55	0.00	73,646.95	8,940.18	127,154.42
JEFE DE AREA "C"	8,371.82	7,820.86	293.01	2,036.64	13,862.84	0.00	18,244.94	0.00	71,727.88	6,937.53	126,683.05
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	8,352.34	7,820.86	292.33	2,032.52	13,848.36	0.00	18,083.76	0.00	71,608.47	6,937.36	126,258.98
TECNICO "C"	8,299.44	7,820.86	290.48	2,021.22	13,808.80	0.00	16,526.70	0.00	71,280.79	6,936.92	121,430.46
OBRAERO GENERAL "A"	8,215.16	7,820.86	287.53	2,003.22	13,745.27	0.00	19,225.64	0.00	70,758.79	6,936.20	129,179.51
AUXILIAR "F"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,985.55	13,612.78	0.00	15,044.58	0.00	69,666.55	6,934.70	115,908.65
CAJERO(A) "C"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	16,530.26	0.00	69,666.55	6,934.70	120,365.69
NOTIFICADOR "A"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,985.55	13,612.78	0.00	19,370.83	0.00	69,666.55	6,934.70	128,686.80
PROMOTOR "D"	8,038.82	7,820.86	281.36	1,965.55	13,612.78	0.00	17,908.55	0.00	69,666.55	6,934.70	124,500.56
PROMOTOR "E"	7,926.29	7,820.86	277.42	1,941.51	13,528.22	0.00	17,908.55	0.00	68,969.50	6,933.75	124,036.16
AUXILIAR "G"	7,773.55	7,820.86	272.07	1,908.89	13,413.45	0.00	15,044.58	0.00	68,023.41	6,932.45	114,813.93

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIATABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	7,772.28	7,820.86	272.03	1,908.62	13,412.49	0.00	19,214.32	0.00	68,018.54	6,932.44	127,317.91
JEFE DE DEPTO. "B2"	7,741.57	7,820.86	270.96	1,902.06	13,389.42	0.00	18,522.51	0.00	67,825.35	6,932.18	126,115.77
OBRAERO GENERAL "B"	7,713.76	7,820.86	269.98	1,896.11	13,368.51	0.00	19,225.64	0.00	67,852.99	6,931.94	127,110.33
JEFE DE DEPTO. "B3"	7,680.53	7,820.86	264.93	1,885.31	13,280.15	0.00	18,522.51	0.00	66,759.72	6,930.72	124,405.82
NOTIFICADOR "B"	7,548.19	7,820.86	264.19	1,880.75	13,244.11	0.00	19,370.83	0.00	66,827.53	6,930.53	126,862.11
JEFE DE AREA "D"	7,512.63	7,820.86	262.94	1,853.16	13,217.39	0.00	18,244.94	0.00	66,407.26	6,930.23	123,338.29
AUXILIAR "H"	7,319.35	7,820.86	258.18	1,811.87	13,072.16	0.00	15,044.58	0.00	65,210.10	6,928.59	112,939.62
PROMOTOR "F"	7,319.35	7,820.86	256.18	1,811.87	13,072.16	0.00	17,908.55	0.00	65,210.10	6,928.59	121,521.53
AUXILIAR "I"	7,234.98	7,820.86	253.22	1,793.85	13,008.75	0.00	15,044.58	0.00	64,887.38	6,927.87	112,591.37
PROMOTOR "G"	7,234.98	7,820.86	253.22	1,793.85	13,008.75	0.00	17,908.55	0.00	64,887.38	6,927.87	121,183.28
PROMOTOR "H"	7,033.96	7,820.86	246.19	1,750.91	12,857.72	0.00	17,908.55	0.00	63,442.37	6,926.17	120,363.82
AUXILIAR "A4"	6,999.08	7,820.86	244.97	1,743.46	12,831.49	0.00	15,044.58	0.00	63,226.17	6,925.87	111,817.88
AUXILIAR "J"	6,999.06	7,820.86	244.97	1,743.46	12,831.49	0.00	15,044.58	0.00	63,226.17	6,925.87	111,817.88
AUXILIAR "A5"	6,999.01	7,820.86	244.97	1,743.46	12,831.46	0.00	15,044.58	0.00	63,225.91	6,925.87	111,817.89
CAJERO(A) "D"	6,833.01	7,820.86	239.16	1,707.99	12,706.73	0.00	16,530.26	0.00	62,197.70	6,924.45	115,388.70

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the second table]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

JEFE DE AREA "E"	6,812.58	7,820.86	238.44	1,703.83	12,891.36	0.00	18,244.94	0.00	62,071.14	6,924.29	120,449.43
PROMOTOR "T"	6,812.58	7,820.86	238.44	1,703.83	12,891.36	0.00	17,908.55	0.00	62,071.14	6,924.29	119,440.26
OBRAERO GENERAL "C"	6,792.97	7,820.86	237.75	1,699.44	12,678.84	0.00	19,226.64	0.00	61,946.64	6,924.12	123,310.58
AUXILIAR "B1"	6,690.94	7,820.86	233.13	1,671.24	12,577.43	0.00	18,066.05	0.00	61,131.87	6,923.00	119,286.99
OBRAERO GENERAL "D"	6,535.49	7,820.86	228.74	1,644.44	12,483.17	0.00	19,226.64	0.00	60,354.80	6,921.93	122,248.05
SUPERVISOR "A"	6,434.10	7,820.86	225.19	1,622.76	12,406.99	0.00	14,971.35	0.00	59,726.82	6,921.07	109,086.80
PROMOTOR "J"	6,431.09	7,820.86	225.09	1,622.14	12,404.72	0.00	17,908.55	0.00	59,708.14	6,921.05	117,865.96
AUXILIAR "B2"	6,272.13	7,820.86	219.52	1,588.19	12,285.26	0.00	18,066.05	0.00	58,723.58	6,919.70	117,682.51
AUXILIAR "K"	6,264.74	7,820.86	219.27	1,586.61	12,279.73	0.00	15,044.58	0.00	58,677.77	6,919.83	108,567.58
AUXILIAR "L"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	15,044.58	0.00	57,218.33	6,917.63	107,615.26
PROMOTOR "K"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	17,908.55	0.00	57,218.33	6,917.63	116,207.17
VIGILANTE "A"	6,029.12	7,820.86	211.02	1,536.28	12,102.68	0.00	19,516.60	0.00	57,218.33	6,917.63	121,037.32
AUXILIAR "C1"	5,956.78	7,820.86	208.49	1,520.63	12,048.33	0.00	20,982.06	0.00	56,770.25	6,917.02	125,069.16
CABO "A"	5,953.27	7,820.86	208.36	1,520.08	12,046.69	0.00	18,434.11	0.00	56,746.60	6,916.99	117,470.83
CHOFER "A"	5,953.27	7,820.86	208.36	1,520.08	12,046.69	0.00	18,434.11	0.00	56,746.60	6,916.99	117,470.83
AUXILIAR "B3"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	18,066.05	0.00	55,036.31	6,914.64	115,227.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	21,162.04	0.00	55,036.31	6,914.64	124,515.24
JEFE DE AREA "F"	5,677.16	7,820.86	198.70	1,461.10	11,838.22	0.00	18,244.94	0.00	55,036.31	6,914.64	115,763.94
CHOFER "B"	5,564.29	7,820.86	194.75	1,436.99	11,753.41	0.00	18,434.11	0.00	54,339.16	6,913.66	115,665.66
AUXILIAR "A6"	5,405.80	7,820.86	189.20	1,403.14	11,634.32	0.00	15,044.58	0.00	53,367.48	6,912.34	106,043.04
MEDICO GENERAL	5,405.80	7,820.86	189.20	1,403.14	11,634.32	0.00	21,391.56	0.00	53,367.48	6,912.34	124,083.98
OFICIAL	5,249.62	7,820.86	183.73	1,374.32	11,612.32	0.00	20,185.35	0.00	52,369.44	6,911.01	119,820.41
ELECTRICISTA "A"	5,061.08	7,820.86	177.16	1,340.66	11,364.86	0.00	20,999.20	0.00	51,226.44	6,909.41	121,466.47
PROMOTOR "L"	4,823.30	7,820.86	168.62	1,297.94	11,177.40	0.00	17,908.55	0.00	49,749.41	6,907.39	111,291.14
ALBANIL	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	20,689.56	0.00	49,073.20	6,906.46	119,123.63
CABO "B"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	18,434.11	0.00	49,073.20	6,906.46	112,357.31
ELECTRICISTA "B"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	20,999.20	0.00	49,073.20	6,906.46	120,052.58
INTENDENTE "A"	4,714.13	7,820.86	164.99	1,278.38	11,091.61	0.00	21,312.30	0.00	49,073.20	6,906.46	120,991.68
PEON "A"	4,639.86	7,820.86	162.29	1,264.54	11,030.91	0.00	16,620.68	0.00	48,594.72	6,905.81	113,198.24
AUX. BIBLIOTECARIO	4,202.28	7,820.86	147.08	1,166.66	10,689.40	0.00	20,022.20	0.00	45,902.76	6,902.12	115,009.35

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

CATEGORIATABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUBIDO MENSUAL	COMPENSACION	ISR	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "M"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,669.40	0.00	15,044.56	0.00	45,902.79	6,902.12	100,076.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,669.40	0.00	21,162.04	0.00	45,902.79	6,902.12	118,426.67
INTENDENTE "B"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,669.40	0.00	21,312.30	0.00	45,902.79	6,902.12	118,679.65
SUPERVISOR "B"	4,202.28	7,820.86	147.08	1,186.66	10,669.40	0.00	14,971.35	0.00	45,902.79	6,902.12	99,856.80
VIGILANTE "B"	4,140.56	7,820.86	144.92	1,175.80	10,640.90	0.00	19,518.60	0.00	45,920.51	6,901.59	113,243.87
AUXILIAR "C2"	4,019.41	7,820.86	140.68	1,163.89	10,546.71	0.00	20,962.06	0.00	44,770.11	6,900.56	117,074.31
AUXILIAR "B4"	3,956.96	7,820.86	138.49	1,142.69	10,496.63	0.00	18,066.05	0.00	44,383.25	6,900.03	108,126.54
AUXILIAR "N"	3,945.81	7,820.86	138.10	1,140.70	10,487.87	0.00	15,044.56	0.00	44,314.24	6,899.94	98,018.16
SUPERVISOR "C"	3,945.81	7,820.86	138.10	1,140.70	10,487.87	0.00	14,971.35	0.00	44,314.24	6,899.94	98,796.46
JEFE DE AREA "G"	3,784.74	7,820.86	132.47	1,111.83	10,361.30	0.00	18,244.94	0.00	43,316.57	6,898.57	107,954.55
AUXILIAR "O"	3,668.51	7,820.86	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	15,044.56	0.00	42,596.58	6,897.58	97,873.79
VIGILANTE "C"	3,668.51	7,820.86	128.40	1,091.00	10,269.96	0.00	19,518.60	0.00	42,596.58	6,897.58	111,295.65
AUXILIAR "B5"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,066.05	0.00	42,145.75	6,896.96	106,637.85
AUXILIAR "P"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	15,044.56	0.00	42,145.75	6,896.96	97,573.44
CHOFER "C"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,434.11	0.00	42,145.75	6,896.96	107,742.03
OPERADOR	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	21,843.94	0.00	42,145.75	6,896.96	117,971.52
PEON "B"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,820.88	0.00	42,145.75	6,896.96	106,901.74
SUPERVISOR "D"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	14,971.35	0.00	42,145.75	6,896.96	97,353.75
TECNICO "D"	3,595.72	7,820.86	125.85	1,077.96	10,212.77	0.00	16,526.70	0.00	42,145.75	6,896.96	102,019.60

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligado. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de compensación por desempeño. Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana”

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio Parques
 del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.**

CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	6,577.20	389.90	511.21	606.57	1,052.35	607.17	6,405.36	0.00	19,135.24	0.00	51,272.15	17,962.68	165,268.88

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el “ejecutivo” se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, ayuda de transporte, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, gratificación de barrido, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

[Handwritten signatures and initials]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado
(Eventuales Convenio Parques) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022**

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORIA TABULADOR	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS					DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL MAXIMO	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
L4	SUPERVISOR "A"	5,569.88	7,820.86	6,008.97	807.19	508.81	195.99	1,552.76	18,794.56	0.00	14,971.35	0.00	87,450.18	15,554.48	153,228.96
L4	ENCARGO DE PARQ.	4,824.02	7,820.86	5,390.50	552.35	480.45	188.84	1,380.58	17,498.75	0.00	14,971.35	0.00	81,888.35	15,541.78	148,786.30
L4	SUPERVISOR "B"	4,824.02	7,820.86	5,390.50	552.35	480.45	188.84	1,380.58	17,498.75	0.00	14,971.35	0.00	81,888.35	15,541.78	148,786.30
L3	ENCARGADO "B"	4,823.55	7,820.86	5,390.50	552.35	480.45	188.82	1,380.50	17,498.38	0.00	14,971.35	0.00	73,260.08	14,491.78	138,930.10
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.84	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,458.97	133,589.61
L3	PEON "A"	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.84	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	18,820.68	0.00	66,031.04	14,458.97	131,495.55
L3	VIGILANTE	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.84	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	14,458.97	133,589.61
L4	AUX. ELECTRIC.	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.84	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	15,506.97	142,888.86
L4	PEON	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.84	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	18,820.68	0.00	66,031.04	15,506.97	140,595.13
L4	SECRETARIA	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.84	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	15,506.97	142,888.86
L4	VIGILANTE	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.84	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	15,506.97	142,888.86
L4	ALMACENISTA	3,668.51	7,820.86	3,002.02	275.67	182.84	128.40	1,123.73	13,697.56	0.00	19,518.60	0.00	75,152.36	15,506.97	142,888.86
L3	ENCARGO DE PARQ.	4,824.02	7,820.86	0.00	0.00	0.00	188.84	1,288.07	11,177.98	0.00	14,971.35	0.00	64,725.22	14,437.40	110,950.07
L3	ENCARGADO "A"	4,824.02	7,820.86	0.00	0.00	0.00	188.84	1,288.07	11,177.98	0.00	14,971.35	0.00	64,725.22	14,437.40	110,950.07
L3	ENCARGADO "C"	4,250.87	7,820.86	0.00	0.00	0.00	148.78	1,195.36	10,727.59	0.00	14,971.35	0.00	81,175.15	14,432.83	108,723.81
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	3,668.51	7,820.86	0.00	0.00	0.00	128.40	1,091.00	10,289.98	0.00	19,518.60	0.00	70,538.58	14,427.58	120,094.33
L3	PEON "A1"	3,668.51	7,820.86	0.00	0.00	0.00	128.40	1,091.00	10,289.98	0.00	18,820.68	0.00	61,417.28	14,427.58	118,000.57
L3	PEON "B"	3,586.72	7,820.86	0.00	0.00	0.00	128.85	1,077.96	10,212.77	0.00	18,820.68	0.00	68,388.83	14,426.98	117,716.71

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, estímulo económico, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes, gratificación por barrido y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales Del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022

CATEGORIA TABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	7,234.96	7,820.86	245.33	1,793.85	13,016.84	0.00	18,474.34	0.00	43,485.62	7,027.87	122,886.16
PEON (SAS) "A"	4,512.40	7,820.86	153.01	1,242.23	10,938.01	0.00	19,170.80	0.00	30,365.45	7,004.75	114,428.18
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,474.34	0.00	25,947.95	6,996.96	108,696.12
CHOFER	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,434.11	0.00	25,947.95	6,996.96	108,570.41
CHOFER (SAS)	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	20,522.05	0.00	25,947.95	6,996.96	115,043.02
OFICIAL	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	20,185.35	0.00	25,947.95	6,996.96	113,999.25
OPERADOR "A"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	21,843.94	0.00	25,947.95	6,996.96	119,140.88
PEON	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	18,820.88	0.00	25,947.95	6,996.96	109,788.78
PEON (SAS) "B"	3,595.72	7,820.86	121.93	1,077.96	10,216.69	0.00	19,170.80	0.00	25,947.95	6,996.96	110,854.15
OPERADOR "B"	3,385.80	7,820.86	114.81	1,040.34	10,051.51	0.00	21,843.94	0.00	24,936.34	6,995.16	118,322.20

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, horas extras. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana”

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
17102	Bono de Puntualidad y Asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana”

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15902	Bono de Riesgo.	15% en mediano riesgo y 20% en alto riesgo del Sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).

Remuneraciones otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Descanso Obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13101	Quinquenio.	Sueldo Base mensual / 30 * N° de días establecido en la normatividad vigente.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana”

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda transporte) de	Asignada según minuta.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono Profesionista de	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, comprobación con cédula profesional	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
15903	Nivelación Compensación de	Remuneraciones asignadas por categorías	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estimulo Desempeño por	Importe de acuerdo al área y responsabilidad	Minuta de acuerdo de 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Segundo).
13415	Ajuste Complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo.
11301	Ajuste de Calendario (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo.
15401	Bono del día de la Madre.	\$2,100.00 por madre trabajadora, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del día del Padre.	\$1,650.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del Servidor Público.	\$2,900.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado /30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales Trabajo.
13203	Bono navideño.	\$2,300.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Despensa navideña.	\$2,050.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del bibliotecario.	\$150.00 por trabajador, ostenten la categoría Bibliotecario (a).	Minuta de Acuerdo de Fecha 26 de Agosto de 2010.

(Handwritten signatures and initials)





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$2,030.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Día de reyes.	\$1,000.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
11301	Gratificación (pago por barrido en Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coord. De Limpia y Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Adicional de Compensación de Desempeño.	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	\$5,100.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
15404	Post-mortem.	Pago de 8 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68 fracción XXIII de las Condiciones Generales Trabajo vigentes

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana"

Prestaciones de Ley para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
N/A	Seguro de Vida Burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados normales).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.
	Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.	

M
[Signature]
M
[Signature]

[Signature]

[Signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Apoyos Sociales y Económicos para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
N/A	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021.
N/A	Apoyo para fomento al deporte.	\$217,405.41	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo primero inciso A).
N/A	Apoyo para lentes.	\$137,027.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo primero inciso B).
N/A	Apoyo para prótesis.	\$143,513.51	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso C).
N/A	Apoyo para materiales de construcción.	\$698,513.51	Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso D).
N/A	Canastilla de maternidad.	\$117,405.41	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso E).
N/A	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$227,027.03	Minutas de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso F).
N/A	Apoyo para compra de medicamentos.	\$137,027.03	Minutas de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso G).
N/A	Apoyo para gastos de cirugías.	\$314,054.05	Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso H).
N/A	Revalidación de licencias de manejo.	\$115,000.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo. Y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso I).
N/A	Gastos de Titulación.	\$87,027.03	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo. Y Minuta de Acuerdo de fecha 05 de Agosto de 2021 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso J).

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. De días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 8 fracción I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
15903	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Descanso Obligatorio.	Importes según días laborados (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the second table.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana”

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Bono del día del Padre.	\$1,650.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	\$2,100.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del Servidor Público.	\$2,900.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Según años laborados (anexo B).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
13203	Bono navideño	\$2,300.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13202	Aguinaldo	Sueldo mensual /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores.

MA
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Aguinaldo de Compensación por desempeño	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Gratificación (pago por barrido en navidad y año nuevo).	\$ 300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Despensa navideña	\$2,050.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Útiles escolares	\$2,030.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de reyes	\$1,000.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes	\$2,550.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo mensual /30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana”

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
12201	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Otras Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13415	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estímulo Económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Descanso Obligatorio.	Importe según días laboradas (No aplicar para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the second table]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"

Remuneraciones Extraordinaria en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación/ $30 * 0.25 * N^{\circ}$ de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad, funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación Extraordinaria de (Ayuda transporte).	Importe asignado (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días Económicos no disfrutados (13 días).	Sueldo mensual /30* No. De días no disfrutados. Para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	Día de la Madre \$2,100.00 por persona, para el personal de Convenio de parques .	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del día del Padre.	Día del padre \$1,650.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
15401	Bono del Servidor Público.	\$1,850.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y \$ 2,900.00 para el personal de origen del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021.
13201	Prima Vacacional (anexo A).	Sueldo mensual /30* No. De días que le corresponda conforme al anexo.	Artículo 34 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y de acuerdo al contrato individual de Trabajo por obra o tiempo determinado, cláusula Décima.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana”

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$2,030.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Bono navideño.	\$2,300.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Despensa navideña.	\$2,050.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de Reyes.	\$1,000.00 por persona para el personal de Convenio de Parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
13415	Aguinaldo de Compensación .	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Gratificación (Barrido de Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	\$2,550.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 05 de Agosto de 2021 .

M
A
111
111

D





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana"

Dietas a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.

DELEGADOS MUNICIPALES			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas	Los Delegados Municipales tienen la calidad de servidores públicos, toda vez que fueron designados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; de conformidad con lo establecido en los artículos 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 16 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro Tabasco.	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promoviente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi. Esta Normatividad estará Vigente hasta el 10 de mayo del 2022 y a partir del 11 de mayo se modificará la forma de designación de acuerdo al 4to Transitorio del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro Tabasco.

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022.
ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'M', 'D', and 'M'.

Handwritten signature at the bottom right of the page.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana"

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
 ANEXO B (ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA)**

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
 ANEXO C (QUINQUENIO)**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo.
 El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana"

**Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2022
 ANEXO D (COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO)**

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO LIQUIDO A HASTA	MAXIMO LIQUIDO B HASTA	MAXIMO LIQUIDO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$35,719.91		
SINDICO DE HACIENDA	\$35,719.91		
SECRETARIO MUNICIPAL	\$64,562.03		
CONTRALOR MUNICIPAL	\$64,562.03		
SECRETARIO PARTICULAR	\$64,562.03		
DIRECTOR	\$64,562.03	\$64,562.03	\$64,562.03
COORDINADOR	\$63,562.03	\$63,562.03	\$63,562.03
ASESOR	\$28,542.92	\$23,700.00	\$18,000.00
SUB-DIRECTOR	\$34,251.58	\$28,956.46	\$17,200.00
SUB-COORDINADOR	\$34,251.58	\$23,200.00	\$16,000.00
JEFE DE UNIDAD "A"	\$34,251.58	\$28,956.46	\$17,200.00
ASISTENTE EJECUTIVO	\$34,251.58	\$23,200.00	\$15,756.48
JEFE DE UNIDAD "B"	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
JEFE DE DEPTO. "A"	\$25,858.33	\$21,000.00	\$15,756.48
JEFE DE DEPTO. "B"	\$23,354.63	\$18,000.00	\$15,000.00
OFICIAL DEL REG. CIVIL	\$15,642.07	\$12,000.00	\$10,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$15,642.07	\$12,000.00	\$10,000.00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom right]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
 precursor de la Revolución Mexicana"

CLASIFICACIÓN "A "
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROCESOS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CLASIFICACIÓN " B "
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MPIO.
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
DIF MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA**

**DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA**

**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA**

**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

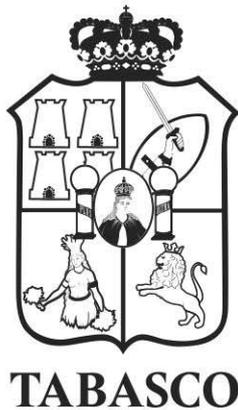

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022.









Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: cFbUFMPUyKARI5dKvcE0hQf0onqiYORday29bzv2IjtkU3vhYYcGa4UXDUA3sACsEZwHwc3q
nzA9TWdhZOg742IliXGveNldb42z3GUue4hfyrSpGrGGi07siyCnRILf2K8i0UQukhwMEw3hVKusuwn4TajAiGJ+xdK
as5jG6mtMCo3PwEHilSVGLagDNNPDgLGNGEWWkchMAnwZ3+HpkWggrQgQgZPZ6VvLID/qbl15bX2dDewn
MhXyR5XRkIUAd8ISS+9MrFx2Wj1p4tR2KNS18vcoegBWMS5xs8LSKk1cnAa9EsE7YzuEXgiw5HocG1F2B8g8FXf
J34LYkbLJg==